



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

DIS N° 59/25

Buenos Aires, 12 de febrero del 2025

DISPOSICION SGCA

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, texto consolidado por Ley N° 6764, la Ley N° 1502, la Resoluciones AGT Nros. 69/2016 Resolución AGT N° 133/23 y el Expediente A-01-00003605-2/2025, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial, atribuciones

Que, de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1.903, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que la Ley N° 1502, regula la incorporación de personas con necesidades especiales, en el sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, incluido el Poder Judicial, a fin de dar cumplimiento a las normas.

Que por Resolución AGT N° 69/2016, se creó en el ámbito de la Planta Permanente del Ministerio Público Tutelar, un subsidio para viáticos para ser asignado a agentes con necesidades ambulatorias, con el objeto de procurar la inserción de personas con necesidades especiales en el ámbito laboral y observar las dificultades que exceden los límites de la infraestructura judicial, a los efectos de garantizar la accesibilidad a los medios de transporte público.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que, mediante el mismo acto administrativo, se aprobó el Reglamento de Asignación de Viáticos de Traslado y Movilidad para Agentes con Necesidades Especiales Ambulatorias, y se estableció en su Art. N° 3 que el monto que no podrá ser superior a las seiscientas unidades de compra (600 U.C.) mensuales.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo N°4 del Reglamento citado, el agente Farroni acompaña la documentación requerida.

Que por Resolución AGT N° 133/2023 la Asesora General Tutelar delegó en la Titular de la Secretaría General de Coordinación Administrativa, el ejercicio de las competencias administrativas correspondientes a su función, para que las mismas sean ejercidas en el ámbito del Ministerio Público Tutelar entre las que se encuentra aprobar y/o rechazar solicitudes de subsidios por traslado y movilidad para agentes con discapacidad.

Que la Dirección Operativa a través del Departamento de Relaciones Laborales ha tomado intervención en el marco de sus funciones.

Que la Dirección de Programación y Control Presupuestario informa que existe disponibilidad presupuestaria para la presente erogación.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado la debida intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Resolución AGT N° 133/2023,

LA SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

DEL MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR

DISPONE

Artículo 1.- Conceder al agente Cristian Farroni, Legajo Personal N°3159, la asignación de Viáticos de Traslado y Movilidad para Agentes con Necesidades Especiales Ambulatorias, por una suma mensual que no podrá ser superior a las seiscientas unidades de compra (600 U.C.) mensuales, es decir hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL (\$ 222.000), de acuerdo con la rendición mensual de los gastos de traslado.

Artículo 2. -Instruir al agente Cristian Farroni para que cumplimente con lo dispuesto por el Art. N° 6 del Anexo I- Reglamento de Asignación de Viáticos de Traslado y Movilidad para Agentes con Necesidades Especiales Ambulatorias, aprobada por Resolución AGT N° 69/2016.

Artículo 3°. - Instruir a la Dirección de Programación y Control Presupuestario, a efectuar la readecuación presupuestaria del monto total estipulado en el Art. N° 1 de la presente Resolución, conforme a la rendición del gasto.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Artículo 4°. - Imputar el presente gasto a la Partida Presupuestaria correspondiente al ejercicio 2025.

Artículo 5°. - Regístrese, publíquese. Notifíquese al interesado en el marco de las "comunicaciones fehacientes", a la Dirección de Programación y Control Presupuestario y para los demás efectos, pase al Departamento de Relaciones Laborales dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Hoja Adicional de Firmas Digitales



MURIEL Ana Carolina
SECRETARIA
MINISTERIO PUBLICO
TUTELAR

SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA			
REG. Nº 59/2025	Tº XVII	Fº 127/128	FECHA 12/2/2025

A. Carolina Muriel
Secretaria General
Secretaría General de Coordinación Administrativa
Secretaría General Tutelar



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

www.mptutelar.gob.ar